

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-508

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se ordena requerir a **BANCO AV. VILLAS, COLPATRIA y FINANCIERA JURISCOOP.**, a fin de que den respuesta al oficio # 0735 del 18 de noviembre de 2021 de embargo y oficio # 044 del 18 de Enero de 2022 del requerimiento, donde se pedía el EMBARGO Y RETENCION de todos los recursos encontrados en las cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización, etc, donde sea titular la demandada PAOLA ANDREA ESTEBAN AGREDO con cédula 63.545.3, en esa entidad financiera, con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$6.500.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina

Advertir que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

LIBRASE oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1e4b3a577e048d1187c6bf2b32474a6b3aaae5cca840c9a15b16a185c41c82**

Documento generado en 23/03/2022 09:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>